



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060- 2024- MDY

Yura, 14 de mayo del 2024

VISTOS: El Informe N° 00024-2024-MDY-GM-OGPP-OPRYE, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Informe N° 00341-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00273-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00415-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Alcaldía N°086-2023-MDY se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Yura, mismo que cuenta con opinión favorable por parte de CEPLAN a través del Oficio N°D00516-2023-CEPLAN-DNCP.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece: "El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.". Asimismo, el numeral 6.2. de la guía en mención, indica lo siguiente: "La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual, se sugiere la siguiente estructura, con los anexos a incluir".

Que, el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yura, contempla la estructura de contenido mínimo, a fin de que proceda a su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2. de la Guía precitada: "(...) la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años (...)", asimismo, señala: "El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01"

Que, mediante Comunicado N° 0011-2024/CEPLAN, se comunica la ampliación del plazo para el registro y aprobación del POI Multianual 2025 – 2027, misma que señala lo siguiente: "Se ha aprobado la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027, hasta el 14 de mayo de 2024. En tal sentido, se prórroga solo para el año 2024, el plazo establecido en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00024-2024-MDY-GM-OGPP-OPRYE, de la Oficina De Planeamiento, Racionalización Y Estadística, señala que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente realizó la formulación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 en coordinación con los centros de costo de la Municipalidad Distrital de Yura, mismos que programaron las metas físicas y financieras de sus actividades operativas para los años fiscales solicitados. Asimismo, el POI Multianual 2025-2027 cumple con los lineamientos y estructura establecida por CEPLAN, la programación se realizó en el aplicativo ceplan v.01, cuyo Anexo B-4, forma parte integrante del presente.

Que, mediante Informe N° 00341-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que en cumplimiento de los lineamientos de la Guía de Planeamiento Institucional aprobada por Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD válida y remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual forma parte integrante del presente, por lo que solicita la aprobación del mismo mediante acto resolutivo por parte del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 00273-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al proyecto remitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto "Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Yura", por lo que es de opinión favorable a la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído N° 00415-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal remite el Informe N° 00273-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

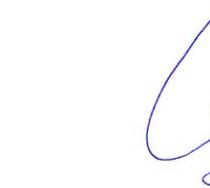
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, disponer las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, y notificar a todas las áreas de la entidad el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA